REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 09 de junio de 2023
Pertenencia Nº 11001400300220200035400

I.- Previo a continuar con el trámite se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días dé cumplimiento al requerimiento efectuado en el numeral 2° del auto de fecha 01 de octubre de 2021, esto es "*acreditar la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto de usucapión; la instalación de la valla de que trata el inciso final del numeral 7 del artículo 375 del C.G.P.; y el trámite de los oficios ordenados en el numeral 5 del auto admisorio de la demanda*", so pena de dar aplicación al numeral 1° del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

CPRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. **21** hoy **13 de junio de 2023**, a las **8:00 A.M.**

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA

Secretario